



EDICTO N° 0016

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001 Y A LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que en el expediente de amparo administrativo **N° 0179-20**, se ha proferido auto **PARV 0377 del 11 de mayo de 2015**, en su parte resolutive dice;

RESUELVE

El señor JAIRO HURTADO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número 79.009.772 de Valledupar, en su calidad de Titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No 0179-20**, cuyo objeto es la exploración y explotación de un yacimiento de BARITA, FLUORITA, ASOCIADOS Y DEMAS CONCESIBLES, en jurisdicción del municipio de VALLEDUPAR, Departamento del CESAR, interpuso ante la Agencia Nacional de Minería, sede BOGOTA, ACCIÓN DE AMPARO ADMINISTRATIVO por la presunta ocupación y perturbación minera por los trabajos de explotación ilegal de los títulos mineros del cual es titular, por parte de los señores JOSE CATALINO DAZA CALDERON, GUSTAVO DAZA, GERMAN DAZA, el Ingeniero EDUAR VILLAZON y otras personas no identificadas; en el área del Contrato de Concesión Nos. **0179-20**, sin autorización alguna del Estado ni por autorización del titular.

Mediante auto PARV N°0124 del 23 de febrero de 2015, se fijó como fecha los días 4, 5 y 6 20 de marzo de 2.015 a las 09:30 a.m, para realizar diligencia de verificación de perturbación, designando al Ingeniero **ELDER ALFONSO JIMENEZ GARRIDO** y al ABOGADO **ALEXANDER ORTEGA MORALES**, pertenecientes al Punto de Atención Regional Valledupar, quienes estarían encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo.

A través de auto PARV N°0149 del 03 de marzo de 2015, el Coordinador del Punto de Atención Regional Valledupar, informó que por razones de orden administrativo, se hizo necesario modificar la fecha de la diligencia, la cual sería notificada una vez fuera fijada nuevamente.

En consecuencia de lo anterior se procede a fijar como nueva fecha para la diligencia de amparo administrativo el día viernes veintidós de mayo de 2015, a las 8:00 am en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería PAR Valledupar, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación y designar al ingeniero RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO en reemplazo del ingeniero ELDER ALFONSO JIMENEZ GARRIDO y a la abogada JEHENNIFF LUQUEZ ARGUELLES en reemplazo del abogado ALEXANDER ORTEGA MORALES. En otras cosas, se le recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 20.001) o solicitud de legalización minera en trámite.



Se ordena por parte del Punto de Atención Regional Valledupar se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellado, el aviso a los querellados y se fije el Edicto de conformidad con al artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Copia de este acto administrativo será remitida a la personería del municipio de Valledupar, para su conocimiento.

Las notificaciones personales tanto de los querellantes como de los querellados se harán en las siguientes direcciones:

QUERELLANTE: JAIRO HURTADO CONTRERAS, en su condición de Titular de los Contratos de Concesión Nos. **HI1-08001X y 0179-20**, en la dirección Calle 7A N° 19B - 73, del Municipio de Valledupar. Celular 310-6608623.

QUERELLADOS: Los señores JOSE CATALINO DAZA CALDERON, GUSTAVO DAZA, GERMAN DAZA, el Ingeniero EDUAR VILLAZON, en la dirección Calle 10 N° 8 – 70, apartamento 201 del Municipio de Valledupar.

TERCEROS INDETERMINADOS, notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**, por un término de dos (2) días hábiles, a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR